

**PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA.**

Expte. rfa. Tesorería 16330/2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Andalucía:

**Único.** Se modifica el artículo 4, “Cuotas”, que queda redactado como sigue:

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) POR PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO, ENTRE LAS PLAZAS DISPONIBLES, CON SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	
a) Por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas	0,0315 € (IVA incluido)
b) En caso de pérdida de ticket	13,90 (IVA incluido), cuando el importe devengado a la tarifa vigente sea igual o inferior a dicha cantidad. Si fue superior, se abonará el importe correspondiente a la tarifa vigente por minutos.

B) POR PRESTACIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN UNA PLAZA INDIVIDUAL, CON SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	
a) Durante 70 años, plazo máximo de la concesión	7.813, 16 € más IVA
Dicho importe podrá ser abonado de la siguiente manera:	
En el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación de la plaza	30%
A la terminación del forjado de la planta de superficie o techo del aparcamiento, en el plazo de diez días desde el requerimiento al efecto de la entidad concesionaria	40 %
A la entrega de la plaza de garaje, en el plazo de diez días desde el requerimiento al efecto de la entidad concesionaria	30%
b) Durante los años que resten hasta la terminación del plazo de la concesión, contado desde la adjudicación de la plaza, por cada año o fracción	111,62 € más IVA, incrementadas por el IPC acumulado correspondiente al tiempo que dista entre el inicio del plazo concesional y el momento en que se efectúe la adjudicación.

## DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Expte. 16330/2026

El presente documento -Proyecto de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por prestación de servicios en el "Aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía", de Úbeda - fue **aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025.**

Con fecha **12 de enero de 2026** se publica en el **BOP de Jaén nº 6** el anuncio de aprobación inicial correspondiente, así como en los distintos tabloneros de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para **trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, **desde el día 13 de enero hasta el día 23 de febrero de 2026**, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/ordenanzas-normativas/>

EL SECRETARIO GENERAL  
(documento fechado y firmado electrónicamente)